

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.847

Miércoles 30 de Agosto de 2017

Página 1 de 1

Normas Generales



REG. CADUANERA Nº 472 30.08.2017  
Aranceles – Otros 42-4  
[www.caduanera.cl](http://www.caduanera.cl) Es 1 Página

CVE 1264166

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

#### ENTRADA EN VIGOR CON LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y CON LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY DEL QUINCUAGÉSIMO NOVENO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 35, CELEBRADO ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y LA REPÚBLICA DE CHILE

Núm. 105.- Santiago, 1 de junio de 2017.

Vistos:

Los artículos 32, Nº 15, y 54, Nº 1), inciso noveno, de la Constitución Política de la República y el decreto supremo 13, de 17 de enero de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Considerando:

Que por decreto supremo Nº 13, de 17 de enero de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se promulgó el Quincuagésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 35, celebrado entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en su condición de Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), por una parte, y la República de Chile, por la otra, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 7 de noviembre de 2016, el cual fuera publicado en el Diario Oficial de 23 de mayo de 2017.

Que el referido decreto señalaba, además, la entrada en vigor del aludido Protocolo Adicional entre la República de Chile y la República Argentina.

Que habiendo cumplido la República Federativa del Brasil y la República Oriental del Uruguay con lo previsto en el artículo 3º del mencionado Protocolo Adicional, este instrumento internacional entró en vigor entre la República de Chile y la República Federativa del Brasil el 22 de abril de 2017 y entre la República de Chile y la República Oriental del Uruguay el 20 de mayo de 2017,

Decreto:

**Artículo único:** Decrétase la entrada en vigor entre las Repúblicas de Chile, Federativa del Brasil y Oriental del Uruguay del Quincuagésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 35, celebrado entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en su condición de Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), por una parte, y la República de Chile, por la otra, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 7 de noviembre de 2016.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- José Miguel Cruz Sánchez, Director General Administrativo.

CVE 1264166

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen Nº511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)